Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Pago o reembolso de prestaciones médicas para bomberos

Última actualización: 26 agosto, 2026

Descripción

Si eres bombera o bombero, y tuviste un accidente en un acto de servicio o te diagnosticaron una enfermedad asociada a tu labor, solicita a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el reembolso de los gastos médicos y hospitalarios (hasta el alta definitiva), aparatos ortopédicos y medicamentos.

Obtén más información.

Debes estar en el Registro Nacional de Bomberos.
Reembolsa tus gastos médicos a través del **sitio web**, **correo postal** y en la **oficina de la CMF**. También puedes iniciar el trámite en una **oficina del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**.

Conoce los requisitos

Para solicitar el reembolso, debes estar en el Registro Nacional de Bomberos y atenderte en:

- La red del sistema de salud.
- Mutualidades que atienden a personas trabajadoras por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- Hospitales de las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Hospitales clínicos de la Universidad Católica y la Universidad de Chile.
- Hospital Clínico José Joaquín Aguirre.

Para acceder a este beneficio debes tener:

- Certificado del superintendente de bomberos que acredita que eres bombero o bombera.
- Certificado de Carabineros de Chile correspondiente al lugar donde te lesionaste. Debe incluir: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio (extinción de incendio, rescate, ejercicios de compañía, guardia nocturna, entre otras).
- Informe del médico tratante que se desempeña en un establecimiento del Servicio de Salud, en el hospital clínico de la Universidad Católica o de la Universidad de Chile, en instituciones médicas de las Fuerzas Armadas y de Orden, o en las mutuales de empleadores establecidas en la Ley N° 16.744.
- Boletas o facturas del centro asistencial donde recibiste las atenciones médicas relacionadas con el accidente o la enfermedad.

Solicita el pago o reembolso

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al **sitio web de la CMF** con tu ClaveÚnica. Deberás completar los campos solicitados y, en la opción "Tipo de documento", seleccionar "Solicitud de pago o reembolso de prestaciones médicas para bomberos".
- Envía un correo postal (carta) a la oficina de atención de la CMF, ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago.
- Dirígete a:
 - La **oficina de atención de la CMF** (dirección mencionada).
 - La oficina del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) para la derivación a la CMF, si eres de región.

Importante: tendrás una respuesta en un plazo máximo de 45 días.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) a través de sus canales de atención.

Lee el marco legal

- Ley N° 16.744, de 1968, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto de Ley (DL) N° 1.757, de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a los miembros de los cuerpos de bomberos.